GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias, 19 de Agosto del 2026

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, articulo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DERIVADOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA MEDIANTE LA ORDENANAZA 415 DE 2026, AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIDENCIA FISCAL 2026"

La cual se identifica con el número**:** **424**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico
Reviso:Katerine García Marrugo – Directora de Actos Administrativos
Proyecto: Maritza Gutierrez Hinestrosa – P.U.

806.005.597-1

ORDENANZA No 424-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DERIVADOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA MEDIANTE LA ORDENANZA 415 DE 2026, AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300° de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.3.6. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas – Ordenanza 10 de 2010, y la Ordenanza 415 de 2026,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2026, la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($32.465.855.766,00)**, según el siguiente detalle:

1.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INGRESOS	**$ 32.465.855.766,00**
1.2. RECURSOS DE CAPITAL	**$ 32.465.855.766,00**
1.2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	**$ 32.465.855.766,00**
1.2.07.01 RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	**$ 32.465.855.766,00**

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, adiciónese al Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2026, la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($32.465.855.766,00)**, así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GASTOS	**$ 32.465.855.766,00**
2.3. INVERSIÓN	**$ 32.465.855.766,00**
2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**$ 32.465.855.766,00**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C a los treinta (30) días del mes de Julio de 2026

SOFIA ANDREA RICARDO VILLADIEGO
Presidente

TANIA YEZENIA GONZALEZ MONTES
Secretaria General (E)

806.005.597-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DERIVADOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA MEDIANTE LA ORDENANZA 415 DE 2026, AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"** sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de Hacienda: 27 de Julio de 2026

SEGUNDO DEBATE: Plenaria 30 de Julio de 2026

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C a los treinta (30) días del mes de Julio de 2026

TANIA YEZENIA GONZALEZ MONTES
Secretaria General (E)